Id seguridad: 7470315

Chiclayo 4 julio 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000808-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4605311 - 5]

Visto, el Informe Técnico Nº00526-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4605311-4

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 07 de mayo del 2023, con sesgado N°4605311-0, doña: JAIME SEBASTIAN VILLANUEVA ESTRADA, Cargo Tecnólogo Medico I Nivel IV del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, está solicitando la Entrega del Benéfico por 25 años de Servicios al Estado.

Que, mediante Resolución Directorial N° 1031-DDS-L-86 del 21 de noviembre de 1986 Se Resuelve: Nombrara con fecha 1° de diciembre de 1986 a don: VILLANUEVA ESTRADA JAIME SEBASTIAN, como Técnico Sanitario Nivel 7.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 402-2011-GR.LAMB/GERESA del 29 de noviembre del 2011, se Resuelve: Articulo Segundo: Ascender a partir del 02 de noviembre del 2011 a don: VILLANUEVA ESTRADA JAIME SEBASTIAN del cargo de Técnico Sanitario Nivel IV Categoría Remunerativa STB del Hospital Referencial de Ferreñafe al cargo de: Tecnólogo Medico I Especialidad Terapia Física y Rehabilitación Nivel IV del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

Que mediante Informe Nº 039-2023-GR. LAMB-DRSAL-OE-ACP del 02 de marzo 2023, acredita según Constancias de Haberes y Descuentos está reportando que la servidora al 01 de enero 1987 al 28 de febrero del 2023, acredita 36 años 01 meses y 00 días de servicios al Estado.

INFORME	AÑOS	MESES	DIAS
Informe Nº 039-2023-GR. LAMB-DRSAL-OE-ACP del 02.03.2023	36	01	00
Total años y meses	36	01	00

Habiendo cumplido según Constancias de Haberes y Descuentos al 01 de enero 2012, 25 años de Servicios al Estado y al 28 de febrero del 2023 acredita 36 años 01 mes y 00 días.

Que al mes de Cumplir sus 25 años tenía un Ingreso de S/ 1,239.00 al 30 de diciembre del 2011.

Que, según Liquidación efectuada por la Oficina de Recursos Humano del Área de Pensiones y Otros Beneficios, reconoce a don: JAIME SEBASTIAN VILLANUEVA ESTRADA, Cargo Tecnólogo Medico I Nivel IV del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 20/100 SOLES (S/ 2,587.20) por concepto de entrega económica por 25 años de servicios al Estado correspondiéndole percibir el equivalente a dos (02) remuneraciones Totales Integras mensuales a la fecha que adquirió dicho derecho.

Que, el solicitante a la fecha del mes de diciembre del 2011, percibió una Remuneraciones Total Integra Mensual la suma de S/. 1,293.00, en concordancia según Decreto Supremo Nº 223-2013-EF.

Calculo de la Gratificación:

 $S/1,293.60 \times 02 = 2,587.20$

TOTAL S/ 2,587.20

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.

1/2

RESOLUCION JEFATURAL N° 000808-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4605311 - 5]

Que, de conformidad con la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, a la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00240-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don: JAIME SEBASTIAN VILLANUEVA ESTRADA, Cargo Tecnólogo Medico I Nivel IV del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 20/100 SOLES (S/ 2,587.20), por concepto de Entrega Económica por 25 años de servicios al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.31.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0400 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO CAURTO. - Disponer que la presente resolución se notifique al administrado y que se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

CBV/ass

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/07/2023 - 16:15:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

2/2